



Rad: 20201100009182
Destino: 150 SUBDIRECCION DE ENERGIA
ELECTRICA - Rem: CELSIA
Folios: 3 Anexos:0 Copias: 0
2020-02-12 15:12:19 Cód veri: fbe15



Medellín, 11 de febrero de 2020

Doctor

JAVIER ANDRES MARTINEZ GIL

Subdirector de Energía Eléctrica

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

Calle 26 No 69 D – 91, Torre 1

Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria UPME 09-19 – Respuestas Inversionistas.

Respetado doctor Martinez,

Dando respuesta a su comunicación con Radicado No 20201530011311, recibida mediante correo electrónico, en donde solicitan dar respuesta a las preguntas planteadas, nos permitimos responder lo siguiente:

1. Se solicita consultar a CELSIA:

a) Confirmar si la licencia ambiental en trámite será cedida al inversionista de la convocatoria.

R/ Una vez adjudicada la Licencia Ambiental se cederá al inversionista seleccionado, salvo la vía de acceso, el puente y las áreas de Zodmes. No obstante, el Inversionista podrá hacer uso de los mismos, en los términos establecidos.

b) ¿La vía de acceso al predio de la subestación también se está licenciando o queda a cargo del inversionista?

R/ Se encuentra dentro del trámite de la licencia de la Subestación Sahagún.

c) Teniendo en cuenta que no fue solicitado el permiso de vertimientos, agradecemos confirmar si el EIA contempla el diseño del edificio de control o se plantea la instalación de un pozo séptico tipo FAFA.

R/ En la ficha de manejo del EIA se establece que durante la construcción y operación se instalarán unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento

debe ser realizado por un gestor externo y será responsabilidad del Inversionista seleccionado.

d) Considerando que la ANLA se encuentra revisando el EIA y aún no se encuentra disponible para consulta pública, solicitamos que se comparta la información de dicho estudio.

R/ <https://we.tl/t-pEKlwtdtXbC> se adjunta link de descarga del EIA radicado en la ANLA. Esta información quedara igualmente en poder de la UPME.

2. En el numeral 5.1.1. Predio de la Subestación / Nueva Subestación Sahagún 500 kV que hace referencia a la comunicación de CELSIA radicado UPME 20191100080972, la cual dice textual:

"Termoeléctrica El Tesorito SAS E.S.P realizará la venta del terreno destinado para el desarrollo de las Subestaciones (23,87 Hectáreas) y otorgará servidumbre de acceso permanente al inversionista seleccionado por la UPME"

No queda claro ni es explícito que el valor de venta definido por CELSIA en su comunicación ya incluye el otorgamiento de la servidumbre de acceso en la longitud de vía en terrenos de la Termoeléctrica. En caso que el valor de otorgamiento de dicha servidumbre no esté incluido en el valor de venta solicitamos requerir a CELSIA para que lo defina. Adicionalmente, es fundamental que CELSIA confirme el valor estimado de la adecuación de la vía de acceso a la subestación, pues como lo dice en su comunicado "Sus costos serán asumidos en partes iguales entre los proyectos de transmisión y generación. Una vez se cuente con un valor estimado de estos trabajos se informará a la UPME". Finalmente, no queda claro ni es explícito si Termoeléctrica El Tesorito S.A. realizará la venta parcial del área requerida por el inversionista o si solo está dispuesta vender la totalidad del predio mencionado, dado que es posible que no se requieran las 23.87 Ha para el desarrollo del proyecto.

R/ La venta del terreno será por la totalidad de las 23.87 Ha tal como se presentó a la UPME, terreno el cual prevee la futura expansión de STR y SDL y los corredores de conexión a la Subestación Sahagún.

No hay costo adicional para el otorgamiento de la servidumbre de acceso, toda vez que el proyecto Tesorito otorga el derecho de acceso por la compra del lote. No obstante, el inversionista deberá pagar el 50% del costo de adecuación y construcción del puente y de la vía interna de acceso al proyecto, el valor total de estas obras se estima en 3,000 millones (a dividir en partes iguales).

3. Para mitigar el riesgo de inundación, la solución técnica contemplaría subir la cota del terreno con llenos de material de préstamos. Se solicita confirmar que este procedimiento de construcción está incluido en los estudios de solicitud de los permisos ambientales tramitados por Termoeléctrica El Tesorito.

R/ Los movimientos de tierra están previstos en el Estudio de Impacto Ambiental.

4. Comunicación de CELSIA 20191100080972 del 20-Nov-2019 - Valores a reembolsar. Se indica que Termoeléctrica El Tesorito SAS ESP, solicita reembolsar por estudios ambientales COP 1.318.884.636 sin IVA, pero no se tiene la certeza que estos estudios le sirvan al adjudicatario del proyecto del STN para el desarrollo de las labores a su cargo, considerando que los diseños a su cargo de la Subestación Sahagún 500 kV no necesariamente corresponderán a los presentados en la información técnica de la Figura 2 - Esquema Unifilar, además de disponerse de detalles de diseño, procedimientos y métodos constructivos que se definirán en la ingeniería del proyecto de una manera posterior a la adjudicación. En tal sentido, se solicita conocer en detalle los estudios ambientales ejecutados a la fecha y aprobados por la autoridad ambiental, a fin de poder estimar los ajustes que pudieran ser aplicables en la propuesta a ser presentada y las posibles solicitudes de modificación a la misma.

R/ Se ratifica lo mencionado en la Comunicación de CELSIA 20191100080972 del 20-Nov-2019 - Valores a reembolsar. Se indica que Termoeléctrica El Tesorito SAS ESP, solicita reembolsar por estudios ambientales COP 1.318.884.636 sin IVA. Se adjunta estudio de impacto ambiental.

5. Actividades por ejecutar. "(...) Además se solicita definir los términos en que se realizará la cesión, dado que al ser ellos propietarios de la misma, tendrían que realizar ante la ANLA el respectivo trámite de cesión. Adicionalmente, en el cronograma de la Central Tesorito, se tiene planeada la obtención de la licencia ambiental para el 17 de julio de 2020, por lo cual se solicita aclarar si esta fecha debe ser incluida en el cronograma del Transmisor para iniciar la actividad "Cesión Parcial de la licencia ambiental", lo cual tiene un impacto relevante en el cronograma de ejecución del proyecto del STN (...)".

R/ Se realizará una cesión de la Licencia, excepto la vía de acceso hasta el límite de la propiedad y de las áreas destinadas a los Zodmes. Respecto a la fecha de la obtención de la licencia depende de la autoridad ambiental, por lo tanto, el inversionista deberá hacer sus propias estimaciones para el cronograma.

6. Comunicación de CELSIA 20191100080972 del 20-Nov-2019 - Actividades por ejecutar. Se propone "...El acondicionamiento de la vía existente de entrada al corregimiento de San Antonio, el puente para cruce sobre el Arroyo San Juan y la construcción de la nueva vía de acceso a los proyectos, hasta el punto donde inicia el terreno de las subestaciones, será construida por parte de la Termoeléctrica el Tesorito SAS ESP, y sus costos serán asumidos en partes iguales entre los proyectos de transmisión y generación. Una vez se cuente con un valor estimado de estos trabajos se informará a la UPME...". Se solicita que se publique el valor estimado de estos trabajos de parte del Generador, fechas de ejecución y diseños. Además se debe tener en cuenta cuáles son los datos de la carga extra pesada y extra dimensionada que transportará el Generador, dado que el Transmisor no estará transportando cargas extrapesadas, por lo que no sería razonable que estos costos se repartan 50%-50% entre el Generador y el Transmisor.

R/ Ver respuesta No 2. Se estima que la ejecución de la vía tome entre 3 y 4 meses a partir de expedida la licencia ambiental, momento en el cual ya se contará con los diseños definitivos.

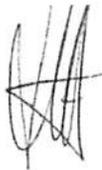
7. Carta CELSIA 20191100080972 del 20-Nov-2019 - Actividades por ejecutar. Se propone "...Para la disposición de material sobrante del desarrollo de la Subestación Sahagún se cobrará un valor de \$ 10.000 por m3 depositado en esta área...". Se

solicita confirmar la distancia entre el lote de la subestación y el Zodme, y si las obras de adecuación y conformación del Zodme a cargo del Generador están incluidas en esta tarifa.

R/ La distancia del área de la Subestación y los Zodmes se encuentra en un rango entre 500 y 800 metros. Las obras de adecuación y conformación no están incluidas en la tarifa y estarán a cargo del Inversionista, según los lineamientos establecidos en el EIA.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaración que se requiera.

Cordial saludo,



Mauricio Yepes Isaza
Representante Legal
Termoeléctrica El Tesorito SAS E.S.P